



**DECRETO N°: 184 / 2018**

**Y VISTOS:**

Las Ordenanzas N° 068/2014 y sus modificatorias. Decreto Reglamento N° 157/2014.

El Primer Testimonio - Escritura Numero Ochenta y Seis, de fecha treinta y uno de julio de dos mil dieciocho, labrada por el Escribano Alejandro Figueroa.

El Acta N° 48 de la Comisión de Control del Plan de Viviendas Municipal “Mi Hogar” y “Mi Hogar II”.

**Y CONSIDERANDO:**

Que mediante las Ordenanzas N° 068/2014 se resolvió Crear el Plan Municipal de Vivienda denominado “*MI HOGAR*”.

Que el día 31 de julio de 2015, el Escribano Público Alejandro Figueroa, procedió a realizar y fiscalizar, entre otro, el sorteo Número cuarenta y cinco de una vivienda a construir del Plan Municipal de Vivienda denominado “Mi hogar” en cumplimiento de la Ordenanza N° 68/2014 y Decreto reglamentario N° 157/2014. Que previo cumplimiento de todas las disposiciones municipales en vigencia, se procedió a dar inicio al sorteo, extrayendo la primera bolilla cuyo número de orden coincidió con el correspondiente al adherente Oviedo, Néstor Ramón, Documento Nacional de Identidad 27.557.691 y Rossi, Mirna Yudith, Documento Nacional de Identidad 28.698.817, revistiendo entonces, el carácter de titular, entre los cuatro adherentes sorteados.

Que, de los documentos adjuntos al expediente administrativos se advierte la siguiente documentación: a) Copia de sus Documentos de Identidad; b) Copia del Convenio de Adhesión; c) Informe de Cuotas del Plan pagadas en término; d) Formulario A – Solicitud de Inscripción. Copia de la Escritura Numero Setenta y Seis- Sección A, labrada por el Escribano César Martin Chacón, inscripto en la Matricula 1.523.532, sobre calle Rio Negro; d) Inscripción general para participar del Sorteo y e) Acta de Sorteo referenciada en los Vistos.

Que consta en el Acta Número Cuarenta y Ocho, de fecha veintinueve de agosto de 2018, que la *Comisión de Control del Plan de Viviendas Municipales Mi Hogar y Mi Hogar II*, “analizó la documentación y verifico mediante los pedidos de informes dominiales al Registro General de la Provincia de Córdoba la existencia del inmueble a nombre de Oviedo, Néstor Ramón, Documento Nacional de Identidad 27.557.691 y Rossi, Mirna Yudith, Documento Nacional de Identidad 28.698.817 para la construcción de la vivienda.

Que los adherentes beneficiados, deberán satisfacer en plazo fijado en el artículo 11 de la Ordenanza N° 068/2014, el cumplimiento de lo estipulado en relación al

inmueble. En cuanto a que deberá aportar un terreno baldío donde se construirá la vivienda, libre de deudas y gravámenes, cuyo estado, superficie, frente y fondo, deberá adaptarse al proyecto y a las disposiciones que dicte el Departamento Ejecutivo Municipal. El inmueble deberá encontrarse disponible para la construcción de la vivienda en el plazo de treinta (30) días a contar desde la adjudicación.

Además, conforme lo dispuesto por el artículo 1º de la Ordenanza N° 44/2017, de fecha 13/07/2017, el señor Mercado Franco, Lucas Alberto, deberá constituir sobre el inmueble en el que se edificará la vivienda sorteada, hipoteca a favor de la Municipalidad de Oliva para garantizar el cumplimiento de la obligación de pago convenida en relación a la vivienda.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OLIVA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS:**

***DECRETA***

**Art. 1º) ADJUDICAR** a los señores Néstor Ramón OVIEDO, Documento Nacional de Identidad 27.557.691 y Mirna Yudith ROSSI, Documento Nacional de Identidad 28.698.817, con domicilio en calle Chubut N° 675, de la ciudad de Oliva, provincia de Córdoba, la construcción de la vivienda correspondiente al Sorteo N° cuarenta y cinco (45) del Plan Municipal de Viviendas denominado “Mi Hogar” creado por Ordenanza N° 068/2014.

**Art. 2º) HAGASE SABER** a los señores Néstor Ramón OVIEDO y Mirna Yudith ROSSI, que deberán dentro de los treinta (30) días desde esta adjudicación, aportar un terreno baldío, en el que previa constitución de garantía hipotecaria a favor de la Municipalidad de Oliva, se edificará la vivienda sorteada el día treinta y uno de julio de dos mil dieciocho y que consta en Escritura Número Ochenta y Seis, Libro de Actuaciones del Escribano Alejandro Figueroa.

**Art. 3º) NOTIFIQUESE** a los señores Néstor Ramón OVIEDO, Documento Nacional de Identidad 27.557.691 y Mirna Yudith ROSSI, Documento Nacional de Identidad 28.698.817, con domicilio en calle Chubut N° 675, de la ciudad.

**Art. 4º)** Remítase copia del presente Decreto a la Arquitecta Marina Lourdes Farroni, Encargada de la Oficina de Viviendas, a los efectos de su conocimiento.

**Art. 5º)** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

**Art. 6º)** Publíquese, comuníquese, dese al RM y archívese.-